



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE SWITCHS Y CONECTORES E INSTALACION PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO", CON CUI N° 2318265

1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE SWITCHS Y CONECTORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO", CON CUI N° 2318265.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario- UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Dotar al Centro de Geomática de una infraestructura de red de datos administrable de alto rendimiento, escalable y con capacidad de comunicación en fibra óptica a 10 Gbps, garantizando el procesamiento distribuido, la transmisión ágil de sistemas de información geográfica (SIG) e interconexión segura con el Data Center central de la UNAS, en el que se considera todo el suministro de la mano de obra, equipos, materiales y herramientas necesarios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objetivo contratar a una persona natural o jurídica que se encargue del CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE SWITCHS Y CONECTORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO", CON CUI N° 2318265

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ÍTEM 01: Switch Administrable de 48 Puertos Gigabit Ethernet con Uplinks SFP+ de 10 Gbps

- Cantidad: 02 Unidades
- Arquitectura de Puertos:
 - Mínimo 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Ethernet.
 - Mínimo 04 ranuras integradas SFP+ para enlaces ascendentes (Uplink) con velocidad de 10 Gbps cada una.
 - 01 puerto de consola (RJ-45 o Micro-USB/USB-C).
- Rendimiento Hardware:
 - Capacidad de conmutación (Switching Capacity): Igual o superior a 176 Gbps.
 - Tasa de reenvío de paquetes (Forwarding Rate): Igual o superior a 98 Mpps.
 - Arquitectura con procesador dedicado ARM o multinúcleo y memoria RAM mínima de 2 GB a 4 GB.
- Capacidades de Capa 2 / Capa 3 y Protocolos:
 - Soporte de VLANs (IEEE 802.1Q) con capacidad mínima de 256 a 1024 VLANs activas simultáneas.
 - Protocolo Spanning Tree: IEEE 802.1D (STP), IEEE 802.1w (RSTP), IEEE 802.1s (MSTP) y soporte Per-VLAN Spanning Tree.
 - Agregación de enlaces (Link Aggregation): IEEE 802.3ad (LACP) para enlaces de hasta 10 Gbps.
 - Soporte de enrutamiento estático IPv4 e IPv6.
- Seguridad y Gestión Avanzada:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Control de acceso basado en puertos IEEE 802.1X, soporte RADIUS y TACACS+.
 - Port Security, DHCP Snooping, Dynamic ARP Inspection (DAI), Control de Tormentas (Storm Control) y Access Control Lists (ACLs) para IPv4 e IPv6.
 - Gestión segura mediante Interfaz de Línea de Comandos (CLI) vía SSH v2, Interfaz Web (HTTPS), soporte de automatización/REST APIs o telemetría sFlow/NetFlow y SNMP v2c/v3.
- Factor de Forma: Estándar de 19 pulgadas para montaje en gabinete (1RU). Incluye accesorios/orejas de rackeo y cable de poder.

ÍTEM 02: Switch Administrable de 24 Puertos Gigabit Ethernet con Uplinks SFP+ de 10 Gbps

- Cantidad: 01 Unidad
- Arquitectura de Puertos:
 - Mínimo 24 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Ethernet.
 - Mínimo 04 ranuras integradas SFP+ para enlaces ascendentes (Uplink) a 10 Gbps.
- Rendimiento Hardware:
 - Capacidad de conmutación: Igual o superior a 128 Gbps.
 - Tasa de reenvío de paquetes: Igual o superior a 95 Mpps.
- Capacidades y Gestión:
 - Mismo sistema operativo, lógica de comandos, nivel de seguridad e interoperabilidad que el Ítem 01 para integración nativa y administración unificada.
- Factor de Forma: Montaje en Rack de 19 pulgadas (1RU) con kit de accesorios.

ÍTEM 03: Módulo Transceptor Óptico SFP+ 10GBASE-SR Multimodo (Compatibilidad MSA)

- Cantidad: 06 Unidades
- Especificaciones Técnicas:
 - Factor de Forma: Módulo hot-swappable SFP+ (Enhanced Small Form-Factor Pluggable).
 - Estándar y Protocolo: Estándar 10GBASE-SR bajo la norma IEEE 802.3ae.
 - Velocidad de Datos: 10 Gbps.
 - Tipo de Fibra: Multimodo (MMF).
 - Longitud de Onda: 850 nm.
 - Conector: LC Dúplex.
 - Distancia de Cobertura: Mínimo 300 m sobre OM3 y hasta 400 m sobre OM4.
 - Compatibilidad: Cumplimiento del acuerdo multifuente (MSA Standard) asegurando compatibilidad técnica e interoperabilidad sin restricciones de firmware con los switches ofertados.
 - Monitoreo: Soporte DDM/DOM (Digital Diagnostic Monitoring) para lectura remota en tiempo real de temperatura, potencia óptica y corriente de polarización.

ÍTEM 04: Patch Cord de Fibra Óptica Multimodo OM3/OM4

- Cantidad: 06 Unidades
- Especificaciones: Cable dúplex multimodo certificado para velocidades de 10 Gbps (OM3 o OM4), chaqueta LSZH (Libre de Halógenos) color verde agua (Aqua), conectores SC a LC, longitud de 2 metros.

ÍTEM 05: Patch Cord de Cobre Categoría 6

- Cantidad: 100 Unidades
- Especificaciones: Patch Cord UTP Cat6, 100% cobre multifilar, conectores RJ-45 chapados en oro, bota protectora moldeada, longitud de 2 metros.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACION

El proveedor a la entrega de los equipos y suministros tecnológicos deberá realizar la INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RED (10 Gbps), CON CARGO AL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", CUI N° 2318265., teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

1. Instalación Física y Desmontaje: Retiro de los equipos activos obsoletos o genéricos y montaje en rack de los nuevos switches administrables, organizando el cableado de cobre y fibra con ordenadores horizontales/verticales.
2. Conectividad Óptica en Backbone (10 Gbps): Instalación de los módulos transceptores SFP+ 10G y conexión mediante patch cords SC-LC multimodo desde las bandejas hacia los switches.
3. Configuración Lógica de Red:
 - Segmentación por VLANs (tráficos académicos, administrativos, laboratorios de investigación de geomática).
 - Protocolo Spanning Tree (RSTP/MSTP) para la prevención de bucles en la distribución.
 - Políticas de seguridad: Port-Security, DHCP Snooping y accesos de administración cifrados (SSH v2 / HTTPS).
4. Pruebas de Certificación: Verificación de atenuación, latencia y pruebas de tráfico continuo a 10 Gbps con rendimiento del 100% sin pérdida de paquetes entre el Data Center, Rack Principal y Gabinetes periféricos.
5. Integración de los Nuevos Switches al Backbone de Fibra Óptica: Habilitación de los enlaces de comunicación entre la sede principal y los nuevos switches adquiridos, incluyendo configuración de enlaces troncales, VLANs y parámetros de comunicación necesarios. El segmento de fibra óptica multimodo deberá quedar operativo entre todos los gabinetes involucrados, garantizando conectividad extrema a extremo y comunicación con la infraestructura central.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes e instalación/configuración del servicio será de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o firma del contrato. (15 DIAS ENTREGA DE LOS BIENES – 30 DIAS INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)

7.1 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un (01) único pago, luego de la culminación del 100 % de los trabajos de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y previa conformidad de las áreas usuarias y la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe de conformidad OTIC y del Coordinador del Centro de Geomática.
- Acta de instalación y puesta en funcionamiento firmada por el área usuaria y representante del proveedor
- Informe de conformidad emitida por el jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

7.2 SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega LLAVE EN MANO de los equipos e instalación de EQUIPOS, así como su instalación y puesta en funcionamiento, en el Centro de Geomática de la Facultad de Agronomía de la UNAS.



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

9.2 RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

9.3 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

9.4 NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el jefe de la Unidad Ejecutora de Servicios Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Coordinador del Centro de Geomática, de la Facultad de Agronomía y la Oficina de Tecnología de la Información.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la instalación se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

11.0. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

11.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40.

Para Obras:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F=0.15$.

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$.

Otras Penalidades

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones posibles de aplicación de otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega del SWITCHS y los conectores con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5% de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y del Coordinador del Centro de Geomática.
2	Retraso en la reposición de los SWITCHS y los conectores que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.5% de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y del Coordinador del Centro de Geomática.

12.0. CONFORMIDAD

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, asimismo, emitirá la conformidad la Unidad Ejecutora de Servicios Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Coordinador del Centro de Geomática, de la Facultad de Agronomía y la Oficina de Tecnología de la Información al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

13.0. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14.0. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Coordinador del Centro de Geomática de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

15.0. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

16.0. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

17.0. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18.0. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

19.0. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20.0. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21.0. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General

22.0. OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR:

- El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva base.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Responsable de reposición y/o canje del producto que muestren defectos técnicos en su forma, vicios ocultos o que por motivos atribuibles sufran alteraciones defectuosas de no mayor a 03 (Tres) días calendarios, una vez notificados.
- Adjuntar catálogo y/o ficha técnica para verificar las especificaciones técnicas de cada producto.

Riesgo identificado	Asignación	Medida de mitigación
Retraso en la entrega del bien	Contratista	Aplicación de penalidades por mora conforme al art. 120 del reglamento.
Entrega de equipos con fallas sin cumplir con las especificaciones técnicas.	Contratista	Rechazo del bien, reposición sin costo y acta de no conformidad.
Fallas en la instalación o puesta en funcionamiento	Contratista	Prueba de funcionamiento obligatorio y acta de conformidad conjunta (entidad y contratista)
Daños durante el transporte	Contratista	Embalaje adecuado y seguro obligatorio asumido por el Contratista.
Riesgos laborales durante la instalación	Contratista	Seguro del personal y cumplimiento de normas de seguridad en obra.
No disponibilidad de ambiente físico adecuado para la instalación de los equipos en el área usuaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva	Entidad	Coordinación previa con el responsable del área usuaria para asegurar la disponibilidad del ambiente; supervisión anticipada por parte del área usuaria antes de la entrega del bien o bienes.
No disponibilidad de tiempo del responsable del área usuaria para la recepción de los bienes que fueron entregados almacén central; capacitación, instalación y puesta en funcionamiento dentro del plazo de la prestación del Contratista, debido a la recarga laboral por Docencia.	Entidad	Coordinación previa con el responsable del área usuaria para asegurar la disponibilidad del tiempo de los usuarios o la designación de un encargado, de no ser posible el responsable del área usuaria deberá emitir un informe donde justifique las razones y las fechas donde se recepcionara la prestación bajo responsabilidad.

23.0. GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y considerando que el presente requerimiento ha sido segmentado como bienes estratégicos, la gestión de riesgos ha sido incorporada desde la etapa de formulación de requerimiento, sin necesidad de una matriz independiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

La gestión de riesgos constituye un proceso dinámico que se inicia con la elaboración del requerimiento, en el cual se identifican y asignan los riesgos potenciales que podrían afectar el adecuado desarrollo de la contratación. En función a ello, se han establecido las responsabilidades contractuales correspondientes, de modo que cada riesgo sea asumido por la parte que se encuentra en mejor posición para gestionarlo, conforme al principio de valor por dinero.

En este marco se han previsto los siguientes riesgos y medidas de mitigación en el presente requerimiento:

La incorporación de la gestión de riesgos desde la etapa de requerimiento permite a la Entidad anticiparse a posibles contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la contratación. Al haber segmentado la presente adquisición como estratégico, se han establecido de forma clara y proporcional las responsabilidades de las partes, previendo medidas contractuales que permita mitigar los riesgos identificados. De este modo, se asegura una ejecución eficiente, oportuna y alineada con los principios de valor por dinero y eficiencia en el uso de los recursos públicos, contribuyendo al logro de los fines públicos previstos en esta contratación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [01 VEZ EL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a instituciones educativas, a universidades, a empresas públicas o privadas, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. El proveedor debe ser persona natural o jurídica o empresa con mínimo 10 años de experiencia en ventas al estado o instituciones educativas. No estar impedido para ventas al estado. Experiencias en implementación de planta piloto a instituciones educativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE COMPUTO E INFORMATICOS Y DE CONEXIÓN PARA INTERNET.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad